



INSPECCION
REPRESENTACION
DENOMINACION
COORDENADAS
NORTEY 112°55'

[Redacted]

BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/10.3/2C.27.2/0116-17.

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO:

PFFA/10.1/2C.27.2/143/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Fecha de Clasificación: 04/12/2017
Unidad Administrativa: Delegación de PROFFA del estado de Baja California Sur.
Reservado: 1 A 3
Período de reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 IV LETAIPG
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: Datos Personales de Particular
Fundamento Legal: Art. 16 fracción I LFTAIPIG
Rubrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rubrica y Cargo del Servidor Público:

En la Ciudad de la Paz, Estado de Baja California Sur, a cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete.

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido al **C. RAÚL EDUARDO [Redacted] U OCUPANTE DEL PREDIO [Redacted] O EN LA COORDENADA [Redacted] Y 112°55'17.6" LONGITUD [Redacted] OESTE EN EL MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR**, con motivo del ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia con que cuenta esta Delegación, se dicta el presente proveído:

RESULTANDO

I.- Que en fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, emitió orden de inspección No. **PFFA/10.1/2C.27.2/450/2017**, donde se estableció realizar una visita de inspección al **C. RAÚL [Redacted] A O [Redacted] NCARDO U [Redacted] ZADO EN LA [Redacted] D NORTEY [Redacted] ORNIA SUR**, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental establecidas en los artículos 120, 121 y 136 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 128, 148, y 149 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la notificación realizada a [Redacted] por parte de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California Sur, mediante el Oficio Número SEMARNAT-BCS.02.02.0697/16 de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis para realizar los trabajos de saneamiento forestal, en el predio denominado [Redacted] Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

II.- En cumplimiento de la orden de inspección antes referida, inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, levantaron para debida constancia el acta de inspección número **120 17** de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete.

III.- Tengase por presentada al momento de la diligencia de inspección la siguiente:

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION B.C.S.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIÓN REPRESENTANTE DENOMINADA COORDENADA NORTEY 112°55'1

BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/10.3/2C.27.2/0116-17.

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO:

PFFA/10.1/2C.27.2/143/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

A) Documental Pública: Consistente en copia simple de Oficio Número SEMARNAT-BCS.02.02.363/17 de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual hace constar haber presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete informe final sobre las Actividades de Saneamiento Forestal de arbolado afectado por la especie de plaga phoradendron californicum que ataca a las especies hospedanetes de palo verde (cercidium floridum) y mezquite amargo (prosopis articulata); en una superficie afectada de 61.237 hectáreas, con ubicación dentro del predio denominado "Arroyo San Zacarías", Municipio de Mulegé, Baja California Sur; medio de prueba que se tiene por admitida y desahogada por su propia y especiados naturaleza, acorde a lo estipulado en los artículos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV.- Téngase por recibida en ésta Delegación Federal en fecha primero de [redacted] mil diecisiete vía correo electrónico información proporcionada por el IN [redacted] D [redacted] carácter de Enlace de Sanidad de la Comisión Nacional Forestal, mismo que a [redacted]

"En relación a la información solicitada vía telefónica, te comento que los trabajos de saneamiento forestal 2016 de estas 3 personas se hizo por medio de brigadas comunitarias de sanidad forestal, esto es que los apoyos se otorgaron a 3 asociaciones de productores forestales, mulege, Comondú y la paz, esto es que las personas que aparecen en la notificación no recibieron apoyo, solo recibieron el saneamiento a su predio.

Te comento que estas notificaciones corresponden a las asociaciones de Comondú y mulege, estas fueron ajustadas a el primer pago correspondiente al 90% del pago inicial, esto quiere decir que cumplieron con los trabajos de saneamiento."

Así mismo, anexa al presente copia simple del Oficio Número GE [redacted] [redacted] ha treinta de octubre del año dos mil diecisiete mediante el cual el ARQ [redacted] GARCÍA GUERRERO en su carácter de [redacted] [redacted] Forestal en Baja California Sur hace de conocimiento al [redacted] [redacted] jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Nacional Forestal en Baja California Sur lo siguiente:

Derivado de la novena sesión del Comité Nacional de Protección y Contingencias, en la que se analizaron los casos de posible incumplimiento de los beneficiarios "Asociación de Productores Forestales de Mulegé A.C.", "Asociación de Productores Forestales de Comondú A.C." y "Asociación Regional de Productores Forestales Sierra la Laguna A.C."

Por lo anterior, le comunico que el día 10 de octubre del presente año, se recibió en esta Gerencia Estatal copia del acta certificada de la sesión en mención, con el resolutivo del Comité para los casos de presuntos incumplimientos mediante los acuerdos CNPC-260717-09-03, CNPC-260717-09-04 y CNPC-260717-09-05.

En virtud de los hechos referidos al Comité Nacional de Protección y Contingencias en los antecedentes mencionados, "Dictamina ajustar el apoyo autorizado por la cantidad \$457,600.00(Cuatrocientos cincuenta siete mil seiscientos pesos 00/100 MN) al 90% correspondiente al monto pagado, el cual es de \$411,840.00(Cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), correspondiente a la Asociación de Productores Forestales de Mulegé A.C así mismo se solicita a la Gerencia Estatal de Baja California Sur, realizar el finiquito del apoyo con ajuste del 90% del apoyo autorizado correspondiente a la Asociación de Productores Forestales de Comondú A.C. y se ACUERDA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO SEÑALADO y se instruye a la Gerencia Estatal de CONAFOR, para que inicie las acciones legales del incumplimiento del convenio de saneamiento de CONAFOR por la Asociación Regional de Productores Forestales Sierra la Laguna A.C. En virtud de lo anterior se cita el expediente en mención para iniciar las acciones legales que correspondan contra de los beneficiarios antes citados.





INSPECCIONADO: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]
[REDACTED] REFERENCIA: 27°08' 15.8" LATITUD
[REDACTED] D OESTE EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ,
BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.3/2C.27.2/0116-17.

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO:

PFPA/10.1/2C.27.2/143/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos".

momento de la diligencia de visita de inspección copia del Oficio Número SEMARNAT-BCS.02.02.363/17 de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual el inspeccionado hace constar haber presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete informe final sobre las Actividades de Saneamiento Forestal de arbolado afectado por la especie de plaga phoradendron californicum que ataca a las especies hospedanetas de palo verde (cercidium floridum) y mezquite amargo (prosopis articulata); en una superficie afectada de 61.237 hectáreas, con ubicación dentro del predio denominado "Arroyo San Zacarías", Municipio de Mulegé, Baja California Sur; así mismo, mediante correo electrónico se hizo de conocimiento a ésta Delegación Federal que el saneamiento autorizado en cuestión se hizo por medio de brigadas de sanidad forestal, que el apoyo [REDACTED] Madores Forestales de Mulegé no habiendo recibido apoyo e [REDACTED] solo el saneamiento a su predio; dando así cumplimiento a los trabajos de saneamiento autorizados; por lo que se ordena el cierre y archivo del presente expediente administrativo, como asunto concluido.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el cierre del procedimiento administrativo iniciado al amparo del Acta de Inspección número **120 17** de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, toda vez que del análisis a cada una de las constancias que integran el expediente de que se trata no se desprenden hechos u omisiones que configuren irregularidades susceptibles de ser sancionadas por esta autoridad, lo anterior de conformidad a las razones asentadas en el CONSIDERANDO SEGUNDO.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, el presente acuerdo administrativo no exime ni libera de las obligaciones que tiene el [REDACTED] **REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE** [REDACTED] **ZACARÍAS, LOCALIDAD DENOMINADA GEORAFICA DE REFERENCIA** [REDACTED] **LATITUD NORTE** [REDACTED] **LONGITUD OESTE EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR,** en materia ambiental existentes con anterioridad, presentes o futuras al procedimiento de merito, y se emite sin detrimento de las facultades de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Baja California Sur, para vigilar en cualquier momento en el ámbito de su competencia el cumplimiento de tales obligaciones, ello conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de Septiembre del año dos mil cinco, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano





INSPECCION
 REPRESENTANT
 DENOMINADO
 COORDENADA GE
 NORTEY 112°55'17

BAJA CALIFORNIA SUR.

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/10.3/2C.27.2/0116-17.

ACUERDO DE CIERRE NÚMERO:

PFPA/10.1/2C.27.2/143/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el estado de Baja California Sur es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Boulevard Padre Eusebio Kino esquina con Manuel Encinas sin número, colonia Los Olivos, La Paz, Baja California Sur.

CUARTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la interesada que el expediente abierto con motivo del presente Procedimiento Administrativo, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en el domicilio que obra al calce del presente documento.

QUINTO.- Toda vez que el presente acto no constituye algunos de los supuestos establecido por el artículo 167 BIS fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como el numeral 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, notifique por rotulación del presente proveído al C. P.

LEGA
 LOC
 NOR
 ESTE EN EL MUNICIPIO DE MOLEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, en un lugar visible de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur. Conste

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL C. ING. [REDACTED], DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. -----

[Handwritten signature in blue ink]



PROCURADURIA FEDERAL
 DE PROTECCION AL AMBIENTE
 DELEGACION B.C.S.



ROTULÓN DE NOTIFICACIONES.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete.

NÚMERO DE ROTULÓN	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DEL ACTO A NOTIFICARSE	ACTO A NOTIFICARSE
480	PFPA/10.3/2C.27.2/0116-17	[REDACTED] ENCARDO U OCUPANTE DEL PREDIO DENOMINADO ARROYO SAN ZACARÍAS, LOCALIZADO EN LA COORDENADA GEORÁFICA DE [REDACTED] [REDACTED] ESTE EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	04/12/2017	CIERRE

Toda vez que el presente acto no constituye algunos de los supuestos establecido por el artículo 167 BIS fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el numeral 6 y 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como el numeral 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el C. Rosendo Soto Amao, notificador Adscrito a esta Delegación hace constar que el presente, se ubicó en un lugar visible de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Baja California Sur. Conste.



PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN B.C.S.

